

Anexo I

TÉRMINOS DE REFERENCIA

ELABORACIÓN DEL INFORME AMBIENTAL ANUAL DE LAS ACTIVIDADES ELECTRICAS

DISPOSICIÓN GENERAL

- El Informe Ambiental Anual se presenta por cada unidad fiscalizable¹ o por conjunto de unidades fiscalizables del mismo Titular, correspondiente al ejercicio anterior², de conformidad con el numeral 119.1 del artículo 119 del Reglamento para la Protección Ambiental en las Actividades Eléctricas, aprobado por Decreto Supremo N° 014-2019-EM.

1. DATOS GENERALES

1.1 Datos del Titular

Nombre / Razón social:	
Número de DNI / RUC / C.E.:	
Dirección de Domicilio legal:	
Urbanización:	Distrito:
Provincia:	Departamento:
Teléfono:	
Correo electrónico:	

1.2 Unidad(es) fiscalizable(s)

Nombre:	
Actividad (*):	
Etapa (**):	
Dirección:	Distrito:
Provincia:	Departamento:

(*) Indicar el tipo de actividad eléctrica desarrollada por la unidad fiscalizable: generación, transmisión o distribución.

(**) El Informe Ambiental Anual considera las etapas del proyecto (construcción, operación y abandono).

¹ Reglamento de Supervisión, aprobado por Resolución de Consejo Directivo N° 006-2019-OEFA/CD

"(...)

o) Unidad fiscalizable: Espacio físico donde el administrado desarrolla obras, acciones o actividades relacionadas entre sí, que conforman su actividad económica o función sujeta a supervisión de la Autoridad de Supervisión.

"(...)"

Para efectos de los presentes Términos de Referencia, la unidad fiscalizable puede comprender una concesión o la forma operativa y/o administrativa que tenga cada empresa, un Estudio Ambiental o Instrumento de Gestión Ambiental complementario.

2. DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD ELÉCTRICA³

- 2.1 Elaborar una breve descripción de la actividad eléctrica, señalando además la potencia, nivel de tensión y ubicación referencial (coordenadas UTM WGS84) de la central de generación, subestaciones de transmisión, canteras, depósitos de material excedente, almacenes para los sistemas de distribución, según corresponda.
- 2.2 Señalar la fecha de inicio de la construcción y/o puesta en operación comercial de la actividad eléctrica, cuando corresponda.

3. PROGRAMA DE MONITOREO

- 3.1 Señalar información sobre los puntos de monitoreo aplicables, los cuales deben ser concordantes con el Programa de Monitoreo establecido en los Estudios Ambientales y/o Instrumentos de Gestión Ambiental complementarios aprobados, así como, reportar los monitoreos que deriven de la normativa ambiental en caso corresponda, de acuerdo al siguiente cuadro:

CUADRO N° 1 - PROGRAMA DE MONITOREO DE LA UNIDAD FISCALIZABLE

Tipo de monitoreo	Puntos de monitoreo	Descripción de los puntos de monitoreo (*)	Ubicación en coordenadas UTM WGS84 (Zona XX)		Etapa y Frecuencia de monitoreo	Norma Comparativa (nacional y/o internacional) y Parámetros
			Este	Norte		

(*) Denominación del punto de monitoreo (referencias de la ubicación) conforme al Estudio Ambiental o Instrumento de Gestión Ambiental complementario aprobado.

- 3.2 Reportar los resultados del Programa de Monitoreo de la Unidad Fiscalizable de acuerdo al siguiente cuadro⁴:

CUADRO N° 2 - Resultados del Programa de Monitoreo⁵

Componente Ambiental	Punto de monitoreo	Fecha y hora de Monitoreo	Parámetros	Unidad	Resultados	Marco Legal Comparativo (nacional y/o internacional) (*)	Conclusiones

(*) Cuando sea señalado en el Estudio Ambiental y/o Instrumento de Gestión Ambiental complementario aprobado o cuando la Autoridad Competente en Materia de Fiscalización Ambiental lo disponga a través de una medida administrativa, se debe realizar el análisis comparativo e integral de los resultados de los monitoreos con los valores reportados en la línea base, a fin de determinar los cambios generados por el proyecto sobre los componentes del ambiente.

Debe detallarse por cada unidad fiscalizable.

En caso la información señalada en el cuadro N° 2 haya sido presentada en los informes de monitoreo trimestrales y/o semestrales ante la Autoridad Competente en Materia de Fiscalización Ambiental, el Titular solo debe indicar el periodo de reporte correspondiente del programa de monitoreo y señalar el número de expediente de presentación.

⁵ Este cuadro consolida todos los informes de monitoreo que hayan sido efectuados durante el ejercicio correspondiente.

3.3 Incluir y referenciar en el Anexo:

- La documentación sustentatoria de la ejecución del Programa de Monitoreo (fichas de campo, registro fotográfico, cadenas de custodia, informes de ensayo, datos y cálculos, certificados de calibración de equipos de monitoreo⁶, certificado de acreditación del laboratorio otorgado por el Instituto Nacional de Calidad – INACAL u otro organismo de acreditación internacional reconocido por el INACAL⁷, entre otros) que no hayan sido presentadas a la Autoridad Competente en Materia de Fiscalización Ambiental; caso contrario, señalar el número de expediente de presentación.

4. CONSUMO DE INSUMOS, RECURSOS, GENERACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS Y OTROS

4.1 Presentar hoja MSDS o ficha de datos de seguridad y la cantidad estimada de insumos químicos y/o materiales (por cada tipo) utilizados durante las actividades eléctricas del periodo correspondiente al Informe Ambiental Anual, precisando aquellos que han cambiado respecto al año anterior.

4.2 Indicar la fuente de uso de agua y su disposición final de efluentes domésticos y/o industriales de la unidad fiscalizable.

4.3 Señalar el código de registro correspondiente de la presentación de la Declaración Anual sobre Minimización y Manejo de Residuos Sólidos No Municipales y del Manifiesto de Residuos Sólidos Peligrosos, según sea el caso, en el Sistema de Información para la Gestión de Residuos Sólidos – SIGERSOL.

5. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES Y/O COMPROMISOS AMBIENTALES⁸

5.1 El Titular debe presentar la matriz de cumplimiento de los compromisos ambientales⁹ aprobados en el Estudio Ambiental e Instrumentos de Gestión Ambiental complementarios, así como de las obligaciones derivadas de la normativa ambiental. Los medios de verificación (descripción, registros fotográficos, entre otros) deben estar debidamente referidos e incluidos en el Anexo del Informe Ambiental Anual.¹⁰

⁶ Para el caso de ruido y agua, los certificados deben ser emitidos por laboratorios de calibración acreditados.

⁷ Este debe incluir el alcance de la acreditación (métodos acreditados).

⁸ El detalle de los compromisos y obligaciones ambientales debe corresponder a la etapa del proyecto (construcción, operación y abandono).

Los compromisos ambientales son aquellos que derivan de los Planes (Plan de manejo ambiental, Plan de relaciones comunitarias, Plan de contingencia, entre otros) contenidos en la Estrategia de Manejo Ambiental del EA o IGAC aprobado, a excepción del Programa de Monitoreo Ambiental que se encuentra desarrollado en el Capítulo 3. del IAA.

En los casos que se cuente con compromisos de cumplimiento continuo (diarios, semanales y/o mensuales), el Titular solo debe mencionar cuáles son los medios de verificación y dónde se encuentra almacenada dicha información.

CUADRO N° 3 - CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES Y/O COMPROMISOS AMBIENTALES¹¹

Fuente (*)	Documento que aprueba la Modificación/actualización (**)	Ubicación de la Obligación (***)	Descripción de la Obligación o Compromiso Ambiental	Estado situacional de la Obligación o Compromiso Ambiental (****)	Medios de verificación (*****)	Estado de cumplimiento (*****)

(*) Norma Ambiental / Estudio Ambiental o Instrumento de Gestión Ambiental complementario/ Resoluciones administrativas, junto a su documento de aprobación.

(**) En caso se haya modificado y/o actualizado el Estudio Ambiental o Instrumento de Gestión Ambiental complementario durante el ejercicio anterior.

(***) Indicar los artículos en caso la fuente sea una norma o señalar la página y/o capítulo en caso la fuente sea un Estudio Ambiental o Instrumento de Gestión Ambiental complementario.

(****) Medidas, acciones y/o actividades que realizó durante el periodo correspondiente al Informe Ambiental Anual en relación al cumplimiento del compromiso u obligación ambiental.

(***** En caso dicha información haya sido presentada a la Autoridad Competente en Materia de Fiscalización Ambiental, se debe señalar el número de expediente de presentación.

(***** Cumple / Pendiente de cumplimiento/No aplica.



- 5.2 Si el Titular ha suspendido temporalmente sus actividades, en todo o en parte, debe cumplir con las medidas preventivas necesarias establecidas en su Estudio Ambiental o Instrumento de Gestión Ambiental complementario aprobado, por el tiempo que dure dicha suspensión. Asimismo, debe detallar las medidas ejecutadas.
- 5.3 En caso la Autoridad Competente en Materia de Fiscalización Ambiental hubiera dictado medidas administrativas, el Titular debe detallar cuáles son las acciones implementadas en relación con dichas medidas.
- 5.4 Consignar las acciones adoptadas para la atención de emergencias registradas en el ERA EMERGENCIAS en las que no corresponda generar los reportes preliminar y final¹².

¹¹ En caso el Titular omita detallar el cumplimiento de un compromiso y/o obligación ambiental, no corresponde considerarlo como un Informe Ambiental Anual incompleto, siempre que, la Autoridad Competente en Materia de Fiscalización Ambiental verifique su cumplimiento.

¹² **Reglamento del reporte de emergencias ambientales de las actividades bajo el ámbito de competencia del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, aprobado por Resolución del Consejo Directivo N° 018-2013-OEFA/CD y modificado por Resolución Del Consejo Directivo N° 00017-2021-OEFA/CD**

"Artículo 3.- Emergencia ambiental

(...)

3.7 En aquellas emergencias registradas en el ERA EMERGENCIAS en las que no corresponda generar los reportes preliminar y final, el administrado debe comunicar las acciones adoptadas para la atención de dichas emergencias en el informe de cumplimiento de las obligaciones ambientales fiscalizables o, en caso la normativa sectorial no establezca dicha obligación, a través de la Plataforma Única de Servicios Digitales del OEFA - PLUSD dentro de los tres (3) primeros días hábiles del mes siguiente de su ocurrencia.

(...)"



6. DECLARACIÓN DEL ENCARGADO DE LA GESTIÓN AMBIENTAL INTERNA

"Declaro que he revisado todos los registros sobre asuntos ambientales correspondientes a la(s) unidad(es) fiscalizable(s) y que el presente informe se ajusta al contenido de dichos registros."

Encargado de la Gestión Ambiental Interna:

Nombre:
Número de DNI:
Cargo:
Teléfono fijo:
Teléfono celular:
Correo electrónico:
Firma:
Fecha:

7. DECLARACIÓN DEL TITULAR

"Declaro que estoy de acuerdo con el informe elaborado por el Encargado de la Gestión Ambiental Interna en toda su extensión."

Titular:

Nombre del representante legal:
Firma:
Fecha:

8. ANEXOS

- Incluir la información sustentatoria que corresponda.
- Presentar el registro interno sobre la generación y manejo de los residuos sólidos en sus instalaciones.
- Para aquellos titulares obligados a presentar el Plan de Gestión Ambiental de Bifenilos Policlorados se debe adjuntar como anexo el reporte anual del inventario de PCB¹³.

¹³ **Guía Metodológica para la elaboración del Plan de Gestión Ambiental de Bifenilos Policlorados (PCB) aplicable a la Actividad Eléctrica, aprobada mediante Resolución Ministerial N° 002-2021-MINEM/DM**

"5.1.2 Elaboración del reporte del inventario

Se debe elaborar el reporte anual del inventario mostrando detalladamente, incluyendo los resultados obtenidos de los avances en el inventario de PCB (bases de datos, gráficos), el mismo que se detalla en 2.6 Reporte de resultados y mantenimiento del inventario de PCB (Reporte de Inventario) de la Guía metodológica para el Inventario de existencias y residuos contaminados con PCB. Este reporte debe incluirse en el Informe Ambiental Anual que presenta el titular ante la autoridad."



Para aquellos titulares que operen unidades de generación termoeléctrica señalar el número de expediente de presentación ante a la Autoridad Competente en Materia de Fiscalización Ambiental de la Bitácora de la Unidad de Generación Termoeléctrica, de acuerdo a dispuesto en el Anexo 2 del Decreto Supremo N° 030-2021-MINAM¹⁴ Aquellos Titulares que no tengan establecida una frecuencia de presentación de monitoreos ambientales en su Estudio Ambiental o Instrumento de Gestión Ambiental complementario aprobado, se debe adjuntar la Bitácora de la Unidad de Generación Termoeléctrica antes referida.



¹⁴ **Límites Máximos Permisibles para emisiones atmosféricas de las actividades de generación termoeléctrica, aprobado por Decreto Supremo N° 030-2021-MINAM**

"Artículo 10.- Registro de bitácora de la UGT

Los titulares deben presentar una bitácora de la UGT según el formato del Anexo II del presente Decreto Supremo, la cual debe ser presentada a la entidad de fiscalización ambiental competente, en conjunto con los informes de monitoreo ambiental. (...)"